

Copiapó, 07 DIC 2016

RESOLUCIÓN EX. N° 434.

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **III Dirección Regional Copiapó** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados a los requerimientos N° 77 ; que dieron origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **307716**, cuya descripción es: Compra de productos alimenticios Unidad Vallenar.

2° Que, el monto a adjudicar es inferior a límite de 3 UTM, debido a lo cual no resulta obligatorio ejecutar este proceso de adquisición a través del Portal de Mercado Público, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato o Contratación Directa.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, siempre que se contrate por Trato o Contratación Directa, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurren las causales señaladas en las letras c), d), f), y g) del mismo artículo de la citada Ley.

4° Que, en el proceso de compra identificado en el considerando 1°, concurren las circunstancias que justifican la realización de un Trato Directo, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad.

5° Que, se tienen a la vista las cotizaciones de tres proveedores distintos para los bienes o servicios requeridos, siendo la tabla comparativa de ofertas la que se muestra a continuación:

NOMBRE	RUT	VALOR
Humberto Gajardo Campusano	6.782.459-8	\$ 71.460.-
Hipermercados Tottus S.A.	78.627.210-6	\$ 84.440
Rendic Hermanos S.A.	81.537.600-5	\$ 67.873

6° Que, en base a la evaluación de las ofertas recibidas, se ha decidido adjudicar la oferta más conveniente a los intereses y necesidades del Servicio.

RESUELVO:

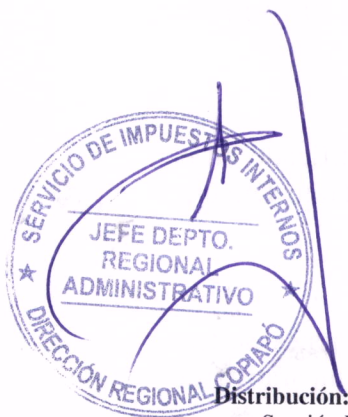
I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1°, con Humberto Gajardo Campusano. RUT: 6.782.459-8, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.

II. AUTORIZASE la emisión de la Orden de Compra N°01 por el monto total de \$ **71.460.-**, IVA incluido.

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a \$ **71.460** (Setenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos), en un 100% al Subtítulo 22, ítem 226.01 "Actividades educativas, culturales y sociales", del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



ALEJANDRO SALDIVAR ALARCON
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

- Sección Finanzas
- Depto. Regional de Administración

